



Resolución Directoral

N° 9 00365 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

12 OCT 2018

Lima,

VISTO, el informe N° 900276-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 10 de octubre de 2018, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Cultura, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas que participan en las industrias culturales y artes, destinándose hasta un total de cuatro mil Unidades Impositivas Tributarias (4000 UIT), de las cuales tres mil (3000 UIT) deben ser destinadas a la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, por medio de sus órganos de línea, realizará las convocatorias públicas para otorgar estímulos económicos;

Que, el artículo 8 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura emitirá las disposiciones específicas para cada convocatoria pública relacionada a las actividades audiovisuales y cinematográficas;

Que, el 'Plan Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (estímulo alternativo) - 2018';

Que, con fecha 28 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 90097-2018/DGIA/VMPCIC/MC, que aprueba las



Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (estímulo alternativo) - 2018';

Que, mediante Resolución Directoral N° 900055-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (estímulo alternativo) - 2018' establece que el Jurado, determina qué personas jurídicas deben ser elegidas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un acta de evaluación;

Que, asimismo, el citado numeral establece que el Jurado puede consignar en el acta de evaluación, a las personas jurídicas incluidas en la 'Lista de Espera', que adicionalmente podrían ser declaradas como ganadoras en caso se disponga de recursos para ello, luego de emitida el acta de evaluación del último de los Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica del año 2018, indicando su orden de atención;

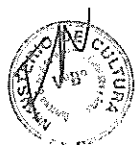
Que, mediante Resolución Directoral N° 900273-2018/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (estímulo alternativo) - 2018';

Que, habiéndose instalado y elegido a su Presidente, mediante acta de fecha 9 de octubre del presente año, el Jurado informa los resultados de la evaluación incluyendo a las personas jurídicas beneficiarias y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (estímulo alternativo) - 2018';

Que, asimismo, el numeral 10.6 de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación, declara a las personas jurídicas beneficiarias y/o los recursos disponibles de los citados concursos mediante una Resolución;

Que, el numeral IX de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (estímulo alternativo) - 2018', establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 760 000,00 (setecientos sesenta mil y 00/100 Soles), a las personas jurídicas que sean elegidas beneficiarias, los cuales corresponderán a lo solicitado en las postulaciones y no podrán exceder los S/ 190 000,00 (ciento noventa mil y 00/100 Soles) cada uno;

Que, asimismo, el Jurado puede reducir hasta en un 10% los montos solicitados en las postulaciones;





Resolución Directoral

N° 9 00365 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, adicionalmente a ello de acuerdo a las referidas Bases, se reserva un porcentaje de la suma total máxima de los estímulos económicos, para los proyectos presentados por personas jurídicas domiciliadas en las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, que cumplan con lo establecido en el numeral IX de las Bases; el cual debe ser proporcional a las postulaciones aptas provenientes de todas las regiones del país;

Que, el numeral IX de las Bases establece para ser considerado en el porcentaje reservado para las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, se debe cumplir con las siguientes condiciones: (i) que el grupo de cargos conformado por director, guionista y productor (y de ser el caso, compositor de la música original), así como los jefes de área técnica y el personal artístico deben, en cada caso, estar conformados en su mayoría por personas domiciliadas en las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao, según los datos consignados en sus documentos de identidad; y, (ii) que como mínimo un actor/actriz protagónico(a) debe estar domiciliado(a) en una de las distintas regiones del país, excluyendo Lima Metropolitana y Callao;

Que, se consignó como apta una (1) postulación presentada por una personas jurídica que cumple con los requisitos establecidos en el numeral IX de las Bases para ser consideradas en el porcentaje reservado para las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao, representando el 6.67% del total de postulaciones;

Que, en ese sentido, se reservó el monto de S/ 50 666,67 (cincuenta mil seiscientos sesenta y seis y 67/100 Soles), para proyectos que cumplen con los requisitos establecidos en el numeral IX de las Bases para ser consideradas en el porcentaje reservado para las regiones del país, excluyendo a Lima Metropolitana y Callao;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Reglamento de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2018-MC.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (estímulo alternativo) - 2018', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR(ES) DEL PROYECTO	MONTO DEL PREMIO
HOLA FAMAS S.A.C.	Lima	<i>Los hijos del sol negro</i>	Héctor Alonso Delgado Jiménez	S/ 181 330,00
ARREBATO CINE E.I.R.L.	Lima	<i>LXI (61)</i>	Rodrigo Moreno Del Valle	S/ 175 991,00
GALLINAZOS COMUNICACIONES S.A.C.	Lima	<i>Sin fortuna</i>	Alejandro Small Rivera	S/ 175 991,00
FEELART COMPANY S.A.C.	Lima	<i>Omnipresentes</i>	Mario Farid Rodríguez Rivero	S/ 175 991,00

Artículo Segundo.- Declárese, en base al acta de evaluación del 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (estímulo alternativo) - 2018', que no constan personas jurídicas en la 'Lista de Espera' del concurso.

Artículo Tercero.- Declárese parcialmente desierto el 'Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (estímulo alternativo) - 2018', por el monto ascendente a S/ 50 697,00 (cincuenta mil seiscientos noventa y siete y 00/100 Soles), en base a lo establecido en el acta de evaluación del concurso, pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018.

Artículo Cuarto.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.





Resolución Directoral

N° 9 00365 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Artículo Quinto.- Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. A. Chávez', written over a horizontal dashed line.

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

